



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

357 DE 2023

26 JUN 2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. 357 DE 2023

Pág. 2 de 8

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez agotados los tres primeros órdenes definidos en dicha norma, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, así mismo, la disposición referida señala lo siguiente en su párrafo 1:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21:962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° 357 DE 2023

Pág. 3 de 8

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

"PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que mediante el Acuerdo No. 2018100007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9709 de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 66210, del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que, producto de la referida lista, este despacho, mediante Resolución No. 198 del 20 de octubre de 2020, nombró en periodo de prueba al señor JASON BARBOSA en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 077 del 12 de noviembre de 2020, con efectividad a partir de la misma fecha, y superó el periodo de prueba, quedando como titular del mismo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

f

357 DE 2023

Pág. 4 de 8

Continuación de la Resolución N°.

DE

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, no obstante, mediante Resolución No. 363 del 3 de octubre de 2022, este despacho declaró la vacancia definitiva del referido cargo, a partir del 18 de agosto de 2022, esto es, en vigencia de la lista de elegibles antes mencionada, con ocasión de la firmeza de la calificación del periodo de prueba en ascenso del servidor JASON BARBOSA en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en razón a ello, en cumplimiento de la Circular Externa No. 0008 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, esta entidad realizó el reporte de la declaratoria de la vacancia definitiva del referido cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en la plataforma SIMO 4.0 Banco Nacional de Lista de Elegibles (BNLE), el documento radicado No. 2023RE081795 del 11 de abril de 2023, mediante el cual autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital el uso de la lista de elegibles de la Resolución No. 9709 de 2020, para proveer la vacante del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, con la señora ALICIA BARRERA OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.529.050, quien ocupó la posición cinco (5) en esta. Lo anterior, previo agotamiento de los cuatro (4) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que la señora ALICIA BARRERA OTALORA cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad previsto en la Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



C021/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°: 357 DE 2023 Pág. 5 de 8

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora ALICIA BARRERA OTALORA, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Así mismo, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25. del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado es satisfactorio, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Que para efectos de lo anterior, resulta necesario precisar que el empleo en el que se efectuará el nombramiento en periodo de prueba, se encuentra provisto en la actualidad mediante nombramiento provisional con el servidor público JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.559.688, quien fue nombrado mediante Resolución No. 327 del 14 de septiembre de 2022, con efectividad a partir del 16 de septiembre de 2022, según Acta de Posesión No. 082 de la misma fecha.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público. Así mismo, el citado pronunciamiento señala que solo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que en la historia laboral de JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa - Proceso Estratégico de Gestión del

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21:962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1

357 DE 2023

Pág. 6 de 8

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Talento Humano, no se encontraron causales de sujeto de especial protección constitucional del servidor.

Que, en estos términos, una vez se realice la posesión de la señora ALICIA BARRERA OTALORA en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en periodo de prueba, procede dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al servidor público JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA en dicho empleo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en periodo de prueba a la señora ALICIA BARRERA OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.529.050, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ocupó la posición cinco (5) en la lista de elegibles de la Resolución No. 9709 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil correspondiente al empleo identificado con el Código OPEC No. 66210, en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 357 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Parágrafo 1. El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la señora ALICIA BARRERA OTALORA. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la señora ALICIA BARRERA OTALORA tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles, a partir de la aceptación, para tomar posesión del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo 3. El nombramiento de que trata el presente artículo cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 612 del 22 de diciembre de 2022 y la Resolución No. 123 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital

Artículo 2°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al servidor JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.559.688, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21:962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

351 DE 2023

Pág. 8 de 8

Continuación de la Resolución N°.

DE

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a ALICIA BARRERA OTALORA, JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, y a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, para los trámites pertinentes.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26 JUN 2023



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Selenia Patricia Ibarra Carrillo -Profesional Contratista - Dirección de Gestión Corporativa
Paula Andrea Castro – Asesora del Despacho
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL